



AYUNTAMIENTO
DE
GUARROMAN
(JAEN)

ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

En Guarroman, a las 8:06 horas del día 3 de Diciembre de 2015 se reúnen en la Casa Consistorial los miembros de la Mesa General de Negociación constituida al efecto para tratar los siguientes asuntos, integrada por D. Alberto Rubio Mostacero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guarromán, D.Erik Domínguez Guerola, Concejal delegado de Economía, Hacienda y Empleo, D. Ramón Expósito Ibáñez, en calidad de Delegado de Personal de los funcionarios y D. Benito Díaz Madrid en calidad de delegado de personal de los empleados laborales actuando como secretaria de la Mesa de Negociación D^a. Gema Esther Mota Marfil, Secretaria del Ayuntamiento.

Seguidamente se tratan los asuntos siguientes:

- CONSTITUCION DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION DE FUNCIONARIOS Y DE PERSONAL LABORAL.

De conformidad con lo señalado en el art.36.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda la constitución de una mesa general de negociación funcionarios y de personal laboral.

- FIJACION DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD Y VACACIONES ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Por parte de la alcaldía se somete a negociación colectiva la siguiente propuesta:

“Dada cuenta de la entrada en vigor del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo señalado en el art.36.3 y art.37 y la Disposición adicional Décimo Tercera y Disposición adicional Décimo Cuarta del citado texto legal así como el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta alcaldía propone a la Mesa General de Negociación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer para todos los empleados públicos del Ayuntamiento el siguiente permiso por asuntos particulares por antigüedad:

De conformidad con la Disposición adicional Décimo Tercera del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se establecen dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

SEGUNDO: Establecer para los empleados públicos del Ayuntamiento de Guarroman, los siguientes días adicionales de vacaciones por antigüedad hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los empleados públicos. En concreto se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

- 15 años de servicio: 23 días hábiles.
- 20 años de servicio: 24 días hábiles
- 25 años de servicio: 25 días hábiles.
- 30 o más años de servicio: 26 días hábiles

TERCERO: La citada propuesta empezará a surtir efectos a partir del 1 de Febrero de 2016.”